

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022-00140-00
Proceso	Verbal
Demandante	FORMABIENES S.A.S.
Demandado	JUAN PABLO VALENCIA Y OTROS
Asunto	Admite demanda

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado por la parte actora, suscrito por el dr RICAUERTE PAEZ ORTIZ (Archivo 05 Expediente Digital), conforme al art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder que le fuera otorgado por el señor SANTIAGO POSADA ALVAREZ, Representante legal de la entidad demandante, advirtiéndose que *“La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*¹

Por otro lado, previo a reconocer personería jurídica a la dra MONICA LOTERO RESTREPO, se le requiere para que aporte un nuevo poder teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el artículo 74 *ibidem* en cuento a la presentación personal, o los señalados en el artículo 5° del decreto 806 de 2020 en lo referente a que se haya conferido mediante mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 081 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 3 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

¹ Inciso cuarto del Art. 76 del C. G. del P.

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e343f236e42cb38c2c1080fa9ee2cd910abafcaeededdf776ae36adaff71110**
Documento generado en 02/06/2022 03:34:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**